

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2020
OFICIO Nro. T-1750-000-2020-00064-00

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Presidente Sala Administrativa
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
Palacio Nacional oficina 108
Correo: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle

ASUNTO: ACCION DE TUTELA
ACCTE: GLORIA INÉS OCORÓ RIASCOS, LILIANA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, THEYSER MAURICIO MARTÍNEZ, JUAN SEBASTIAN BEDOYA, JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA y JUAN CARLOS DUARTE MARIN
ACCDO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

De manera comedida y para los fines pertinentes me permito notificarle el **AUTO No. 101 del 10 de marzo de 2020**, dictado dentro de la acción de la referencia por la Sala de Decisión que preside el Magistrado, Dr. **GERMAN VARELA COLLAZOS**, auto mediante el cual resolvió:

1º) AVOCAR conocimiento de la acción de tutela interpuesta por GLORIA INÉS OCORÓ RIASCOS, LILIANA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, THEYSER MAURICIO MARTÍNEZ, JUAN SEBASTIAN BEDOYA, JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA y JUAN CARLOS DUARTE MARIN contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en la que se ha vinculado a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de la Convocatoria No.4. Para decidir, se tendrán en cuenta las contestaciones que fueron presentadas ante la Sala Civil de este Tribunal que obran en el expediente.

2º) VINCULAR a las personas que se encuentren pendientes de la exhibición de los cuadernillos y de que les sean resueltos los recursos de ley en la convocatoria No. 4.

3º) COMUNICAR de esta providencia a los accionantes, al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, a la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, haciendo hincapié que la nueva radicación de esta acción de tutela es 76001-22-05-000-2020-00064-00.

4º) ORDENAR al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA que comuniqué de esta decisión a todas las personas aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de la Convocatoria No. 4 y a las personas que se encuentren pendientes de la exhibición de los cuadernillos y de que les sean resueltos los recursos de ley, a estos últimos se les concederá el término improrrogable de dos (2) días para que manifiesten lo que a bien tengan. Envíese copia de la demanda para tal fin, haciendo hincapié que la nueva radicación de esta acción de tutela es 76001-22-05-000-2020-00064-00. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE"

Cordialmente

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario Sala Laboral

Adjunto copia del auto No. 101 y del escrito de tutela

Mpm

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA LABORAL

ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR GLORIA INÉS OCORÓ RIASCOS, LILIANA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ, JUAN SEBASTIAN BEDOYA, JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA y JUAN CARLOS DUARTE MARÍN CONTRA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

Vinculados: las personas que aprobaron la prueba de conocimientos de la convocatoria No. 4., la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RAD. 760012205-000-2020-00064-00

AUTO No. 101

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Esta acción de tutela fue remitida por el doctor José David Corredor Espitia, magistrado ponente de la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, quien indicó que de conformidad a lo dispuesto en el art. 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1834 de 2015 mediante el cual se adicionó el Decreto 1069 del mismo año en lo referente al reparto de las tutelas masivas, es el suscrito quien debe asumir el conocimiento por haber decidido la acción de tutela interpuesta por el accionante Jorge Moreno Solis quien solicitó el amparo a los mismos derechos fundamentales que aquí se solicitan.

Al encontrarse reunidos los requisitos formales se avoca conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por GLORIA INÉS OCORÓ RIASCOS, LILIANA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ, JUAN SEBASTIAN BEDOYA, JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA y JUAN CARLOS DUARTE MARÍN. Para decidir esta acción de tutela se tendrán en cuenta las contestaciones allegadas a la Sala Civil que obran en el expediente.

Por secretaría notifíquese de esta providencia a los accionantes y al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, a la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Por parte del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA comuníquese de esta providencia a todas las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de la Convocatoria No.4.

Se vincula a las personas que se encuentren pendientes de la exhibición de los cuadernillos y de que les sean resueltos los recursos de ley, a quienes se les concede el término improrrogable de dos (2) días para que manifiesten lo que a bien tengan, para tal fin, el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA les comunicará de esta providencia, enviándoles copia de la demanda para tal fin.

Dese a la presente acción de tutela el trámite preferencial y sumario ordenado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

M.P: GERMÁN VARELA COLLAZOS
RADICACION: 760012205-000-2020-00064-00
INTERNO:16264

Por lo expuesto se **dispone**:

1º) **AVOCAR** conocimiento de la acción de tutela interpuesta por GLORIA INÉS OCORÓ RIASCOS, LILIANA CRISTINA GONZÁLEZ CAMACHO, THEYSSER MAURICIO MARTÍNEZ, JUAN SEBASTIAN BEDOYA, JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA y JUAN CARLOS DUARTE MARÍN contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en la que se ha vinculado a las personas que aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de la Convocatoria No.4. Para decidir, se tendrán en cuenta las contestaciones que fueron presentadas ante la Sala Civil de este Tribunal que obran en el expediente.

2º) **VINCULAR** a las personas que se encuentren pendientes de la exhibición de los cuadernillos y de que les sean resueltos los recursos de ley en la convocatoria No. 4.

3º) **COMUNICAR** de esta providencia a los accionantes, al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CUACA, a la UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, haciendo hincapié que la nueva radicación de esta acción de tutela es 76001-22-05-000-2020-00064-00.

4º) **ORDENAR** al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA que comunique de esta decisión a todas las

personas aprobaron el examen de conocimientos para ocupar los empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca de la Convocatoria No. 4 y a las personas que se encuentren pendientes de la exhibición de los cuadernillos y de que les sean resueltos los recursos de ley, a estos últimos se les concederá el término improrrogable de dos (2) días para que manifiesten lo que a bien tengan. Envíese copia de la demanda para tal fin, haciendo hincapié que la nueva radicación de esta acción de tutela es 76001-22-05-000-2020-00064-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

M.P: GERMÁN VARELA COLLAZOS
RADICACION: 760012205-000-2020-00064-00
INTERNO:16264